



CAMARA
DE COMERCIO DE BUENAMANGA

NIT. 890.200.110-1
IVA REGIMEN COMUN

Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2 Tel: 633 08 80
E-mail: camara@camaradirecta.com
Somos grandes contribuyentes Res. 10738 Dic. 22/2000
Retenedores de IVA

LIQUIDACION: 1620729

REIMPRESO

FACTURA DE VENTA No. 1400731 RM

FECHA: 28/08/02 11:20:20

OFICINA: Buenamanga

A:

ASOCIACION COMUNITARIA EMISORA RADIO RIPP ESTEREO
MATRICULA: 500822

No. IDENTIFICACION:

DOCUMENTOS	DETALLE	VALOR PARCIAL	TOTAL
DERECHOS DE INSCRIP. DOCUM. TOTAL P.E.S.A.L.	2	16,000.00	16,000.00
FORMA DE PAGO	16,000.00		

Recomendado
Para vilma

RECIBI: *[Signature]*

DISTRIBUIDO POR PROCOFORMAS S.A. 371 15 77 MEDELLIN - TEL.: 632 93 98 - BUENAMANGA

PROCOFORMAS S.A. 371 15 77 MEDELLIN - NIT. 800.066.247-9



Secretaría de Hacienda Departamental

SANTANDER

IMPUESTO DE REGISTRO

Municipio: BUCARAMANGA

Fecha: Agosto 28 de 2002

Nro. Recibo : 0010006668



* 0 0 1 0 0 0 6 6 6 8 *



* 2 7 0 0 0 0 7 8 4 0 *

BUCARAMANGA

Agost 28 de 2002

ALTA No 4

ASOCIACIÓN COMUNITARIA EMISORA RADIO RPP- ESTEREO

El suscrito de Buena Vista del Distrito, con sede en la Calle 2 de Agosto del barrio de agosto de 2010 (una mil ochocientos) en el municipio de Bucaramanga del Estado de Santander, República de Colombia, por el presente se declara que el suscrito es el propietario de la licencia de radiodifusión emitida por el Departamento de Bucaramanga, con vigencia hasta el 31 de agosto de 2002, y desea en consecuencia, a más tardar del día 15 de agosto de 2002, registrar la misma en el presente acto.

Para el cumplimiento de la misma se anexa el siguiente documento:

1. Verificación del acta de constitución de la asociación y estatutos de la misma.
2. Listado de los socios.
3. Listado de los bienes de la asociación.
4. Documento de adhesión a la asociación.
5. Recibo de pago de impuestos.
6. Documento de inscripción de la asociación.
7. Poderes de los socios.

DESBARRILLADO DEL CUADRO DEL ICA

1. Verificación del gobierno y creación de escritura en la inscripción de los bienes de la asociación, tanto en el caso de sociedades que se inscriben y como de personas que no se inscriben.
2. Inscripción de la asociación y secretario de la misma, tanto en el caso de personas que no se inscriben y como de personas que se inscriben.
3. Levantamiento del acta de inscripción de los bienes de la asociación, tanto en el caso de personas que no se inscriben y como de personas que se inscriben.
4. Presentación de informes a la inmobiliaria para inscripción de los bienes de la asociación.

El suscrito de la presente declara que el suscrito es el propietario de la licencia de radiodifusión emitida por el Departamento de Bucaramanga, con vigencia hasta el 31 de agosto de 2002, y desea en consecuencia, a más tardar del día 15 de agosto de 2002, registrar la misma en el presente acto.

FORMATO IR01

Ciudad de Comercio

CONTRIBUYENTE

Vendedor: ASOC. COMUNITARIA EMISORA RADIO RI		Comprador:	
Actos Documentales		Cuantía	Valor
NOMBRAMIENTOS			41.000
PRO-CULTURA			10.300
PRO-HO-PU			10.300
Notaria	Ciudad BUCARAMANGA	No. Escritura 4	Fecha Escritura 06/02/2002
Maticula Inmobiliaria		Total a Pagar	61.600

SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MC/TE



ACTA No. 4

ASOCIACIÓN COMUNITARIA EMISORA RADIO RIPP STEREO

En el Municipio de Santa Helena de Opón, siendo las 2:10 p.m. del día 2 (dos) del mes de agosto de 2002 (dos mil dos), en las instalaciones del aula múltiple del Colegio Integrado Agropecuario, se reunieron los miembros de la Asociación Comunitaria Emisora Radio Ripp Stereo en asamblea, según convocatoria efectuada por la Junta Directiva el día 18 de junio de 2002, a través de carta personal dirigida a cada uno de los socios y través de la radio (lista que se anexa en la presente acta).

Para el desarrollo de la reunión se estableció el siguiente orden del día:

- 1- Verificación del quórum.
- 2- Nombramiento de Presidente y Secretario de la reunión.
- 3- Lectura del acta anterior.
- 4- Presentación de informes a la asamblea.
- 5- Reelección de la Junta Directiva.
- 6- Elección del Revisor Fiscal.
- 7- Propositiones y puntos varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.

- 1- **Verificación del quórum:** se constato la asistencia de 14 asociados de los 19 convocados, razón por la cual se estableció quórum para deliberar y tomar decisiones en la presente reunión.
- 2- **Nombramiento de Presidente y Secretario de la reunión:** fueron nombrados como Presidente el señor Francisco Murillo Pico y como Secretario la Señorita Mariluc Tavera Cruz.
- 3- **Lectura del Acta anterior:** el acta anterior fue leída y aprobada en sus partes por todos los asistentes.
- 4- **Presentación de informes a la asamblea:** Fueron presentados a consideración de la asamblea los siguientes puntos:
 - a- **Informe de la Junta Directiva:** El Vicepresidente de la Junta Directiva Luis Francisco Murillo Pico, presento informe sobre el estado en que se encuentra la Junta Directiva, diciendo: "hace más de un año que no nos reunimos, puesto que el presidente, el tesorero, el revisor fiscal y el secretario ya no tienen su domicilio en esta localidad, por tanto sugiero que se haga la reelección de la Junta Directiva.

b- Informe económico de la emisora.

5-Reelección de la junta directiva: Se procedió en la asamblea a hacer las postulaciones a través de planchas para las respectivas elecciones, quedando a partir de la fecha la conformación de los cuerpos directivos de la siguiente manera.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
Samuel Antonio García Pinto. ✓	Presidente	c.c 5.690.021. Mogotes. ✓
Luis Francisco Murillo Pico. ✓	Vicepresidente	c.c. 6.596.845. Guadalupe. ✓
Luis Santiago Camacho M. ✓	Tesorero	c.c. 13.775.426. Sta Helena. ✓
Mariluc Tavera Cruz. ✓	Secretaria	c.c. 30.206.707. Barbosa. ✓

SUPLENTE

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION.
Hernando Rodrigues B. ✓	Presidente ✓	c.c. 94.211.536. B/ga. ✓
Santiago Rodríguez Bernal. ✓	Vicepresidente ✓	c.c. 13.775.336. Sta Helena ✓
Lidia Amparo Medina M. ✓	Tesorera. ✓	c.c. 37.944.936. Sta Helena ✓
Alicia Mojica Martínez. ✓	Secretaria ✓	c.c. 37.826.690. Bogota. ✓

6- **Elección del revisor fiscal:** por doce (12) votos fueron nombradas las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACIÓN
Gregorio Sánchez	R. fiscal	c.c. 2'031'112 Guacamezo
Fanny Camacho Mendoza	R. fiscal.	c.c. 63424.982. Ullera

7- **Proposiciones y varios:** Se trató sobre los siguientes aspectos:

- Estado de programación de la emisora dando a conocer la variedad de los programas y las propuestas de la nueva programación.

- Informe del inventario de la emisora: Se constato que los equipos se encuentran en buen estado, se sugirió el sistematizar la emisora.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión, siendo las 4: 14 p.m. del día dos (2) de dos mil dos (2002).

NOTA: se anexan los siguientes documentos:

1. Listado de personas convocadas a la reunión.
2. listado de personas asistentes a la reunión.
3. Aceptación del nombramiento de la junta directiva.

Luis Bece Jerez
C.C. 6.596.845 Guadalupe
Presidente.

Mariluc Tavera Cruz
C.C. 30'206707. Barbosa.
Secretaria.



29 AGO 2002.

Entregada para su inscripción el día _____ de _____ de 2002, inscrito bajo

El No. 12814 del libro: de los libros
de los Jueces en Animo de Fuego

Bucaramanga, el 29 AGO 2002

EL SECRETARIO

Mariluc Tavera Cruz
C.C. 30206707 Barbosa.

COMPARECENCIA DE RECONOCIMIENTO

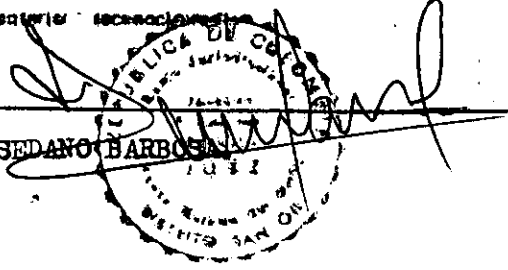
Comparecencia MARILUC TAVERA CRUZ
quien exhibió la C. C. No. 30.206.707
expedida en BARBOSA SDER y declaró que la firma
que aparece en el presente documento es la suya y que
el contenido del mismo es cierto.

Lugar: SANTA HELENA DEL OPIÓN AGOSTO 26 - 2002

Yo declarante Mariluc Tavera Cruz

autorizo al señor secretario
EL JUEZ

HERMES SEDANO BARBOSA



COMPARECENCIA DE RECONOCIMIENTO

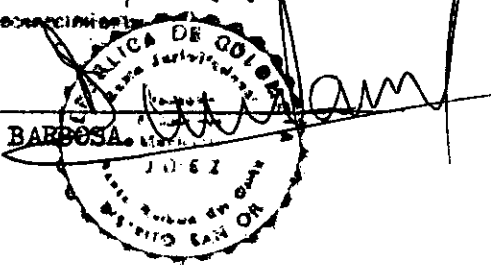
COMPARECENCIA de: LUIS FRANCISCO MURILLO PICO
quien exhibió la C. C. No. 6.596.845
expedida en GUADALUPE SDER y declaró que la firma
que aparece en el presente documento es la suya y que
el contenido del mismo es cierto.

Lugar: SANTA HELENA DEL OPIÓN AGOSTO 26 - 2002

Yo declarante Luis Francisco Murillo Pico

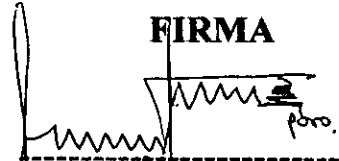
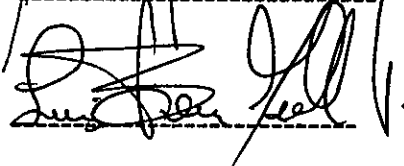
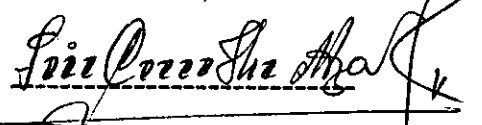
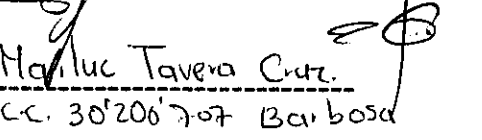
autorizo al señor secretario
EL JUEZ

HERMES SEDANO BARBOSA

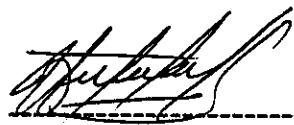

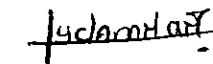
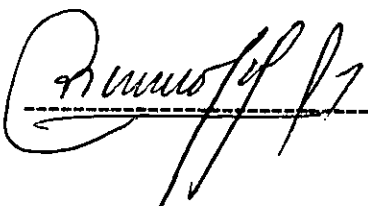


**ACEPTACION DE NOMBRAMIENTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA SOCIAACION COMUNITARIA EMISORA RADIO RIPP
STERO**

PRINCIPALES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Samuel Antonio García Pinto. c.c 5.690.021 Mogotes.	Presidente	
Luis Francisco Murillo Pico. c.c. 6. 596. 485. Guadalupe.	Vicepresidente	
Luis Santiago Camacho M. c.c 13. 775.426. Santa Helena.	Tesorero	
Mariluc Tavera Cruz. c.c 30.206.707. Barbosa.	Secretaria	 Mariluc Tavera Cruz. c.c. 30'206'707 Barbosa

SUPLENTE

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Hernando Rodríguez Beltrán. c.c. 94.211.536. Bucaramanga.	Presidente	
Santiago Rodríguez Bernal. c.c. 13.775.336. Santa Helena.	Vicepresidente.	
Lidia Amparo Media M. c.c. 37.944.936. Santa Helena.	Tesorera.	
Alicia Mojica Martínez. c.c. 37.826.690. Bucaramanga.	Secretaria.	

**ACEPTACION DE NOMBRAMIENTOS DE LOS REVISORES
FISCALES DE LA ASOCIACION COMUNITARIA EMISORA RADIO
RIPP STEREO**

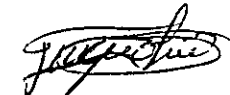
NOMBRE

CARGO

FIRMA

Gregorio Sánchez

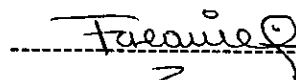
R. Fiscal



C.C. No. 2039112, GUACAMAYOS.

Fanny Camacho Mendoza.

R. Fiscal.



C.C. No. 2 63.434.982 Udelat S.S.

Mindix →

**ESTATUTOS ASOCIACION EMISORA COMUNITARIA
"RADIO RIPP ESTEREO"**

CAPITULO I.

Conformación, razón Social y Duración.

ARTICULO 1º. Créase bajo la denominación **EMISORA COMUNITARIA RADIO RIPP ESTEREO**, una entidad sin ánimo de lucro, regida por la legislación Colombiana y por los presentes estatutos.

ARTICULO 2º. El domicilio de la Asociación será el Municipio de **SANTA HELENA DEL OPON**, Departamento de Santander, República de Colombia. Su radio de acción será el Municipio de **SANTA HELENA DEL OPON**.

ARTICULO 3º. La duración de la Asociación será indefinida, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse en la forma y términos previstos en la Ley y en estos estatutos.

CAPITULO II.

Objetivos.

ARTICULO 4º. **OBJETIVO GENERAL:** La Asociación tiene como objetivo general el crear, promover y fortalecer trabajos de comunicación Comunitaria que contribuyan a democratizar la comunicación en el Municipio de **SANTA HELENA DEL OPON** y con ello eleven la calidad de vida de sus habitantes, posibilitando formas que se hagan oír.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Promover los procesos de capacitación entre los asociados, para contribuir con una comunicación de calidad al desarrollo integral de las comunidades.
2. Elaborar y gestionar proyectos para ampliar las opciones de comunicación en el Municipio de SANTA HELENA DEL OPON.
3. Contribuir a la creación de un espacio favorable para el trabajo de los colectivos de comunicación popular y comunitaria en el Municipio de SANTA HELENA DEL OPON.
4. Representar y defender los derechos de los asociados en todas las instancias legales y sociales.
5. En formación política, promover el conocimiento y aplicación básica y fundamental de la Constitución Nacional.
6. Divulgar y apoyar proyectos de economía solidaria (en Cooperativismo, organismos de integración y asociaciones comunitarias).
7. Capacitar a la comunidad en organización social para el desarrollo integral de la Región.
8. Apoyar la labor educativa y de integración de los diferentes comités de Derechos Humanos orientados a la capacitación de la Paz y la Reconciliación.
9. Trabajar por el rescate de valores culturales, sociales y comunitarios de la región.
10. Promover la participación activa de la mujer en la transformación de la Sociedad.
11. Apoyar los procesos organizativos de la "Comunidad".

ARTICULO 5. Para cumplir con los anteriores objetivos, la Asociación tendrá las siguientes actividades básicas:

- a). Planeación.
- b). Capacitación.
- c). Elaboración de proyectos.
- d). Relaciones entre productores radiales.
- e). Intercambio con Instituciones y Asociaciones afines.
- f). Red de enlace con Emisoras Comunitarias de la Región.
- g). Evaluación.

CAPITULO III.

De los Asociados.

ARTICULO 6º. Podrán ser miembros de la Asociación los siguientes tipos de Asociados:

Son Asociados de la Asociación Emisora Comunitaria RADIO RIPP ESTEREO, los fundadores y las personales naturales y/o jurídicas posteriormente aceptadas con arreglo de los presentes estatutos.

ARTICULO 7º. Requisitos para los Asociados:

- a). Presentar solicitud escrita de ingreso, donde demuestre su intención de trabajar en procesos comunicativos comunitarios.
- b). Aprobar el periodo de prueba establecido por la Asociación para la vinculación de socios.
- c). Cancelar la cuota de sostenimiento.
- d). Aceptar y apoyar los estatutos de la Asociación.

ARTICULO 8º. SOCIOS HONORARIOS: La Asociación Emisora Comunitaria RADIO RIPP ESTEREO podrá aceptar socios honorarios a las personas naturales y/o jurídicas que colaboren significativamente en el cumplimiento de sus objetivos.

PARAGRAFO: Los Socios Honorarios tienen derecho a voz pero no a voto en las Asambleas Generales y no podrán pertenecer a los cargos directivos.

ARTICULO 9º. La calidad de Asociados se pierde por los siguientes motivos:

- a). Retiro voluntario forzoso.
- b). Exclusión.
- c). No participación y apoyo a los programas de la asociación.

ARTICULO 10º La Junta Directiva de la Asociación aceptará el retiro voluntario de un Asociado siempre que lo solicite por escrito y esté a paz y salvo con las obligaciones contraídas con la asociación.

ARTICULO 11º. La Junta Directiva excluirá a los Asociados por los siguientes hechos:

- a). Por abstenerse de participar sin previo aviso o justificación en las actividades de la Asociación en un tiempo mayor de dos (2) meses.
- b). Por falsedad o retención de informes y documentos que la Asociación requiera.
- c). Por desviar los objetivos de la Asociación.
- d). Por difamación del buen nombre de la Asociación.

ARTICULO 12º. El retiro del Asociado será estudiado y aprobado por la mayoría de la Junta Directiva en un plazo de treinta (30) días hábiles.

CAPITULO IV.

Derechos y Deberes de los Asociados.

ARTICULO 13º. Los Asociados tendrán los siguientes derechos:

- a). Recibir información oportuna sobre la marcha de la Asociación.
- b). Participar en las jornadas y eventos programados por la Asociación.
- c). Beneficiarse de las capacitaciones y demás servicios que presta la Asociación.
- d). Ejercer el derecho a tener voz y voto en la Asamblea General.
- e). Participar en la Administración de la Asociación mediante el desempeño de cargos y la consecución de recursos.
- f). Aportar ideas, hacer parte de los equipos operativos de los proyectos y realizar la evaluación periódica del proceso organizativo.
- g). Retirarse voluntariamente mientras la Asociación no se haya disuelto.
- h). Elegir y ser elegido en Asamblea General.

ARTICULO 14º. Son deberes fundamentales de los Asociados:

- a). Participar en las actividades regularmente programadas por la Asociación.
- b). Procurar el crecimiento, cuantitativo y cualitativo, de la Asociación.
- c). Proyectar y extender los conocimientos adquiridos en las capacitaciones.

- d). Conseguir nuevos Asociados.
- e). Acatar las determinaciones tomadas por la Junta Directiva.
- f). Pagar cuota de sostenimiento, que se cancela al afiliarse y se renueva semestralmente, por un valor correspondiente al 2.5% del salario mínimo mensual.
- g). Cancelar la cuota o cuotas de carácter extraordinario que establezca la Junta Directiva y/o la Asamblea General.

CAPITULO V.

Del Patrimonio.

ARTICULO 15º. El Patrimonio de la Asociación estará compuesto por los ingresos obtenidos por los aportes de los Asociados, por los recursos de financiación obtenidos por los proyectos que desarrolle, y por los aportes y donaciones de personas naturales e instituciones.

ARTICULO 16º. El Patrimonio de la Asociación será manejado por la Junta Directiva de acuerdo con lo establecido en estos estatutos, en tal forma que garantice la continuidad y supervivencia de la Entidad.

PARAGRAFO: El Patrimonio será controlado por la Parroquia.

CAPITULO VI.

De la Dirección y Administración.

ARTICULO 17º. La Dirección de la Asociación y su Administración interna estará a cargo de los siguientes organismos:

- 1º. Asamblea General.
- 2º. Junta Directiva.
- 3º. Comité de vigilancia.

ARTICULO 18º. DE LA ASAMBLEA: La Asamblea: La Asamblea General de los Asociados es la máxima autoridad de la Asociación y se reunirá en forma ordenada una vez al año y extraordinaria las veces que sea necesario.

ARTICULO 19º. El Quorum mínimo de la Asamblea lo constituye el 50% de los Asociados hábiles y serán convocados con un mes de anticipación por la Junta Directiva. Pasada una hora después del horario de convocatoria, cualquier número de asociados presente hace el quórum.

ARTICULO 20º. Las desiciones se tomarán por mayoría de votos.

ARTICULO 21º. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

- a). Elegir entre los Asociados, la Junta Directiva y Comités.
- b). Aprobar o improbar los informes generales presentados por la Junta Directiva y Comités.
- c). Aprobar y reformar estatutos.
- d). Decidir sobre la fusión, integración, traslado y/o liquidación de la Asociación.
- e). Aportar ideas para el Plan de Trabajos y servicios de la Asociación.
- f). Conocer el estado de la Asociación en todos sus aspectos.
- g). Evaluar los programas de la Asociación.

ARTICULO 22º. ELECCION DE LOS ORGANISMOS: La Junta Directiva y el Revisor Fiscal se eligen por mayoría simple de los asistentes a la Asamblea General de Asociados.

ARTICULO 23º. LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva está integrada por seis (6) asociados hábiles elegidos por la Asamblea General, para un período de un (1) año.

ARTICULO 24º. La Junta Directiva se instala dentro de los quince (15) días siguientes a su elección y nombran entre sus miembros el Presidente, el Vicepresidente, Secretario General, el Tesorero, un Vocal y un Revisor Fiscal.

ARTICULO 25º. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- a). Expedir su propio reglamento y el de los diferentes Comités de la Asociación.
- b). Elaborar el plan de Acción.
- c). Aprobar el presupuesto anual.
- d). Fijar nómina de empleados.
- e). Nombrar y reglamentar los Comités que considere necesarios para la buena marcha de la Asociación.
- f). Decidir sobre el ingreso y retiro de los Asociados.
- g). Cumplir todas las funciones directivas y Administrativas encaminadas al logro de los objetivos de la Asociación.
- h). Todas las demás que la Asamblea apruebe.

ARTICULO 26º. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- a). Impulsar tareas de la Asociación.
- b). Rendir un informe semestral a la Junta Directiva sobre las actividades realizadas.
- c). Representar legalmente la Asociación.

ARTICULO 27º. SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE:

- Desempeñar todas las funciones que competan al Presidente en caso de ausencia de éste o por delegación escrita.

ARTICULO 28º. SON FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACION:

- a). Llevar las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, y organizar el archivo.
- b). Elaborar los informes que sean necesarios.
- c). Contestar y archivar correspondencia.

ARTICULO 29º. SON FUNCIONES DEL TESORERO:

- a). Atender los recursos económicos.
- b). Recibir ingresos.
- c). Efectuar los pagos autorizados por el Presidente como representante Legal de la Asociación.
- d). Consignar los dineros recibidos en la respectiva cuenta Bancaria de la Asociación.
- e). Suministrar a los demás miembros de la Junta Directiva los informes contables; elaborar y legajar los comprobantes de caja; llevar al día los libros respectivos y firmar conjuntamente con la Presidencia toda orden de retiro de fondos.
- f). Buscar recursos para promover y apoyar las diferentes acciones de la Asociación.

ARTICULO 30º. SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL:

- a). Vigilar que los actos Administrativos de la Asociación se ajusten a sus objetivos y a las normas legales vigentes, así como a sus reglamentos y estatutos.
- b). Control y análisis permanente para que el patrimonio de Asociación sea adecuadamente protegido, conservado y utilizado.

CAPITULO VII.

De la Vigilancia.

ARTICULO 31º. El Comité de Vigilancia está integrado por dos (2) Asociados hábiles elegidos por la Asamblea General.

ARTICULO 32º. El Comité de Vigilancia se instala dentro de los quince (15) días posteriores a la Asamblea que lo eligió.

ARTICULO 33º SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA:

- a). Velar por el cumplimiento de los objetivos y normas de la Asociación.
- b). Controlar las operaciones sociales y económicas de la Junta Directiva y demás Comités de la Asociación.
- c). Recibir las reclamaciones de los socios acerca de la conducción y administración de la Asociación.
- d). Realizar un informe anual de la Asociación para presentarlo en Asamblea General.
- e). Elaborar y comunicar la lista de socios hábiles con veinte (20) días de anticipación a la Asamblea General.

CAPITULO VIII

De la Coordinación e Integración con otras Organizaciones e Instituciones.

ARTICULO 34º. La Asociación puede federarse a otras organizaciones de comunicación o de carácter social a juicio de la Junta Directiva.

PARAGRAFO: La Asociación tendrá apoyo directo del Centro Vicarial de Producción de Radio.

ARTICULO 35º. La Asociación puede establecer convenios de cooperación con otras entidades u organizaciones Nacionales e internacionales.

CAPITULO IX.

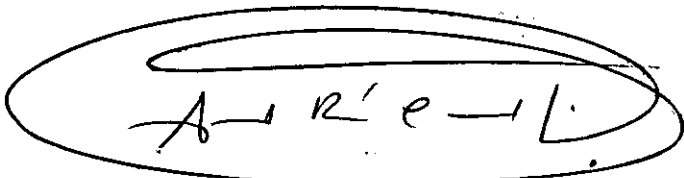
De la Disolución y la Liquidación.

ARTICULO 36º. Para la disolución de la Asociación se requiere el acuerdo de las dos terceras (2/3) partes de los miembros de la Asamblea.

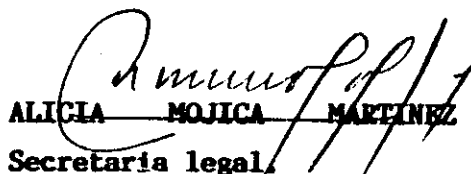
ARTICULO 37º. La liquidación se realizará de la siguiente forma:

1. Se pagarán las deudas contraídas con terceros o con Socios de la Asociación.
2. Se devolveran los dineros provenientes de convenios o donaciones que no esten invertidos.
3. Las partidas del Estado, en caso de no estar invertidas, se devolveran.
4. Si queda algún remanente se entregará a la Parroquia de LANDAZURI, con destinación al Fondo de Comunicaciones.
5. Y las demás disposiciones que establece la ley para el caso concreto.

ARTICULO 38º. Actuarán como liquidadores del presidente, el tesore ro, el comite Coordinador y la junta de vigilancia o quienes determinen la Asamblea General para dicha disolución.



ANGEL RAMN CASTANEDA DURAN, Pbro.
Representante Legal Asociacion.



ALICIA MOJICA MARTINEZ
Secretaria legal.